

Decreto No. 8716, que nombra a los señores Julio Ibarra Fas y Enrique Arzeno Lora, Gobernadores Civiles de las Provincias Trujillo y Azua, respectivamente.

(G. O. No. 7505, del 16 de diciembre de 1952)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 8716

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— El señor Julio Ibarra Fas queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Trujillo, en sustitución del señor Enrique Arzeno Lora.

Art. 2.— El señor Enrique Arzeno Lora queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Azua, en sustitución del señor Julio Ibarra Fas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA**

---

Decreto No. 8717, que nombra a varios oficiales de la Aviación Militar Dominicana, Miembros de la Comisión de Aeronáutica

(G. O. No. 7508, del 20 de diciembre de 1952)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 8717

VISTO el artículo 8 de la Ley sobre Navegación Aérea Civil No. 1915, del 28 de enero de 1949;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los Capitanes Pilotos de la Aviación Militar Dominicana Rafael Guaroa Pérez Oviedo, O. G., M. M., M. A. y Pedro Rafael R. Rodríguez Echavarría, O. G., M. M., quedan nombrados miembros de la Comisión de Aeronáutica, en sustitución del Teniente Coronel Fernando Ml. Castillo, O. G., M. M., E. N. y del ex Mayor Piloto Ramón E. Peralta, respectivamente.

Art. 2.— El presente Decreto modifica el No. 4995, del 8 de Marzo de 1948.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 8718, que otorga el exequátur para ejercer sus profesiones a los señores Doctor Ludovino de los Angeles Angulo López, e Ingeniero Manuel Lulo Gitte.

(G. O. No. 7503, del 20 de diciembre de 1952)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 8718

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de Ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

a) Al Dr. Ludovino de los Angeles Angulo López, como médico y

b) Al señor Manuel Lulo Gitte, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de di-